

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	CUSTODIA Y EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00496-00
DEMANDANTE	JAIME ANDRES ARBELAEZ ZAPATA C.C. 1.053.846.878
DEMANDADO	PAULA VALENTINA SAENZ VILLA C.C. 1.053.873278
AUTO No.	072

Mediante auto No. 039 de 24 de enero de 2023, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de custodia y exoneración de cuota alimentaria iniciada, a través de apoderado judicial, por **Jaime Andrés Arbeláez Zapata**, en contra de **Paula Valentina Sáenz Villa**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 005

Hoy, ocho (8) de febrero de 2023

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria